

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 15 de febrero de 2021

Núm. Ext. 064

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. CUITLÁHUAC CONDADO ESCAMILLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE FEBRERO AL 14 DE JUNIO DE 2021.

folio 0147

ACUERDO QUE COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VER., ES PROCEDENTE LLAMAR AL SUPLENTE PARA QUE PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO REFERIDO Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

folio 0148

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. CARLOS VICENTE REYES JUÁREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE FEBRERO AL 15 DE JUNIO DE 2021.

folio 0149

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN ÁNGEL ESPEJO MALDONADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA, VER., POR UN PERIODO DE 61 DÍAS CONTADO A PARTIR DEL 2 DE FEBRERO DE 2021.

folio 0150

ACUERDO QUE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GARIBAY, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DÉCIMO PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., POR UN PERIODO DE 6 MESES CONTADO A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2021.

folio 0151

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

ACUERDO QUE AUTORIZA LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DÉCIMO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MODALIDAD DIGITAL, PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, AMBOS CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, Y EL JUZGADO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE VERACRUZ (CEJAV), Y CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM).

folio 0152

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. CUITLÁHUAC CONDADO ESCAMILLA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE FEBRERO Y HASTA EL 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. ÁNGEL OSWALDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. CUITLÁHUAC CONDADO ESCAMILLA Y ÁNGEL OSWALDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DEL C. OCTAVIO MISAEL LORENZO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. HÉCTOR VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO REFERIDO Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATZACAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y AL C. HÉCTOR VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. CARLOS VICENTE REYES JUÁREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE FEBRERO Y HASTA EL 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. ISMAEL GUTIÉRREZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. CARLOS VICENTE REYES JUÁREZ E ISMAEL GUTIÉRREZ FLORES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN ÁNGEL ESPEJO MALDONADO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR UN PERIODO DE 61 DÍAS CONTADO A PARTIR DEL 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. CIRILO OLARTE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CUERPO EDILICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. JUAN ÁNGEL ESPEJO MALDONADO Y CIRILO OLARTE VÁZQUEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONCEDE LICENCIA AL C. JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GARIBAY, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DÉCIMO PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR UN PERIODO DE SEIS MESES CONTADO A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE LLAMAR AL C. ARTURO CHIMAL GUTIÉRREZ, REGIDOR DÉCIMO SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, ASUMA EL CARGO DE REFERENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA RESPECTIVA.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LOS CC. JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GARIBAY Y ARTURO CHIMAL GUTIÉRREZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “VENUSTIANO CARRANZA” DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

CIRCULAR No. 6

Xalapa-Enríquez, Ver., 11 de Febrero de 2021

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, dictó el siguiente acuerdo:

“-----**QUINTO.-** Se da cuenta con la propuesta de acuerdo de autorización del cambio domicilio del Juzgado Décimo Octavo de Primera Instancia Mixto en Modalidad Digital, Juzgado Primero de Primera Instancia, Juzgado Municipal de Medellín, con residencia en Veracruz, Veracruz, así como habilitación de la Unidad Regional del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, (CEJAV) y Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM), de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en términos de los artículos 62, de la Constitución Política del Estado, 103 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene competencia para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.
- II. Conforme a los numerales 62, de la Constitución Política del Estado; 95 y 103, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para autorizar el cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales de la Entidad.
- III. Toda vez que para el desarrollo de la actividad jurisdiccional y administrativa, se requiere de un inmueble que cuente con espacios adecuados para la debida impartición de justicia y en razón, a que el domicilio actual donde se ubican los Juzgados Décimo Octavo de Primera Instancia Mixto en Modalidad Digital, Primero de Primera Instancia y Juzgado Municipal de Medellín, del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, no se encuentran en condiciones óptimas para el buen

funcionamiento que permita brindar un servicio jurisdiccional de calidad y respeto a la dignidad de justiciables y servidores públicos, este órgano de administración, vigilancia y disciplina, acordó el cambio de domicilio de dichos órganos jurisdiccionales, los cuales en la actualidad se encuentran ubicados: el Juzgado Décimo Octavo de Primera Instancia Mixto en Modalidad Digital, en Santos Pérez Abascal sin número entre Jiménez Sur y Prolongación Cuauhtémoc, Colonia Ortiz Rubio, código postal 91750; el Juzgado Primero de Primera Instancia ubicado en Ignacio Allende número 326 entre calle JN García y JP Silva, colonia Miguel Alemán, Código Postal 91827, ambos con residencia en Veracruz, Veracruz y el Juzgado Municipal de Medellín, en la calle Porfirio Díaz sin número entre Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo, edificio los Arcos, Código Postal 94270 de esa localidad, así como la habilitación de las Unidades Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz (CEJAV), y Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM), los cuales se ubicaran a partir del día diecisiete de febrero del presente año en la nueva ciudad judicial de Medellín, situada en Avenida Circuito Puente Moreno número 2, Colonia Fraccionamiento Puente Moreno, CP. 94274, en Medellín, Veracruz, misma que fue autorizada por la Comisión de Aprovisionamiento.

IV. Bajo ese contexto, con base a la facultad conferida por los preceptos invocados, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, previo análisis y discusión, dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 62, de la Constitución Política del Estado y 103, fracciones I y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los integrantes del Consejo de la Judicatura, autorizan el cambio de domicilio de dichos órganos jurisdiccionales y habilitación de las Unidades Regionales en mención, los cuales en la actualidad se encuentran ubicados, el Juzgado Décimo Octavo de Primera Instancia Mixto en Modalidad Digital, en Santos Pérez Abascal sin número entre Jiménez Sur y Prolongación Cuauhtémoc, Colonia Ortiz Rubio, código postal 91750; el Juzgado Primero de Primera Instancia ubicado en Ignacio Allende número 326 entre calle JN García y JP Silva, colonia Miguel Alemán, Código Postal 91827, ambos con residencia en Veracruz, Veracruz y el Juzgado Municipal de Medellín, en la calle Porfirio Díaz sin número entre Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo, edificio los Arcos, Código Postal 94270 de esa localidad, así como la habilitación de las Unidades Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz (CEJAV), y Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM), los cuales se ubicaran a partir del día diecisiete de febrero del presente año en la nueva ciudad judicial de Medellín, situada en Avenida Circuito Puente Moreno número 2, Colonia Fraccionamiento Puente Moreno, CP. 94274, en Medellín, Veracruz, misma que fue autorizada por la Comisión de Aprovisionamiento.

SEGUNDO. En consecuencia, el traslado de los recursos materiales, tecnológicos, expedientes, objetos y todos los bienes que se encuentran en los citados órganos jurisdiccionales y Unidades Regionales, **se llevará a cabo durante los días quince y dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno**, empezando a despachar, **a partir del día diecisiete de febrero del presente año, en el horario oficial.**

TERCERO. En consecuencia, al tratarse de un asunto de interés general, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de los Municipios de Veracruz y Medellín, Veracruz, así como en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **por el término de tres días consecutivos.**

CUARTO. Comuníquese esta determinación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Jueces de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Sala de Responsabilidad Juvenil, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Magistrados Visitadores, Jueces de Primera Instancia Civiles y Penales, de Proceso y Procedimiento Penal Oral, de lo Familiar, Especializados para Adolescentes, Menores, Microregionales, Oral Mercantil, Mixtos Digitales, Municipales y demás autoridades correspondientes; recomendándose a los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, lo hagan del conocimiento del público en general, fijando los mismos en lugar visible y de fácil acceso.- CÚMPLASE...”.

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Licenciado Luis Rubén Barragán Ríos
Secretario de Acuerdos del Consejo
de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
